

ala Tesoreria para cuenta provin. pero sujeta a responder
de esta Corporacion con su importe en las tres mil
trescientas noventa y una fan. seis clem. ul acopio de
el año pasado en mil ochocientos diez y existencia de
ulos anteriores en once y diez, segun resultara en la
cuentas que presentaran los encargados en aquel tiempo
D. Juan Tores Beres y Costan. y D. Miguel Berera
cuyo importe en las tres mil trescientas noventa y una
fan. seis clem. ul sal a precios de quarenta y seis
r. fan. es el de ciento cincuenta y seis mil y nueve
r. v. que se ara cargo en las cuentas que deve rendir
concluida su Comision, descargandose con libranças legi-
timas firmadas por el Sr. Presid. y Secretario de este
Ayuntamiento y con su acuerdo: Y respecto a que consiguieren
a aver comido con este encargo desde un principio de
por D. Fran. Ferrn. hecho la conduccion y demas gastos
en su propio peculio, que deven aumentarse al expresado
valor en quarenta y seis r. v. como es costumbre y lo
y que consideramos esto prudencialm. con ynformes
ademas se an tomado varios sujetos para cargarse
por fan. Seta r. bunte y doz m. v. resulta que deve
venderse, y cobrarse la fanega a cincuenta y tres r.
bunte y doz m. v. con cuyo exceso en los quarenta y
seis r. v. por fan. que deve responder queda res-
cuido en los expresados gastos en conduccion y a

Sal